

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 618 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **29 DIC 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 05756, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, la Carta Nº 20-2016-JNR, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. Navarro Raymundo Edgard Josué, Carta Nro. 13-2017-EJNR de fecha 18 de Mayo del 2017, el Reporte Nº 1407-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 348-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 16 de agosto de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1429-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 477-2017-GRJ/CF, de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 166-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 01 de setiembre de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

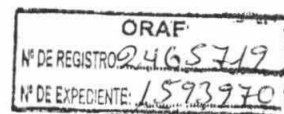
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, con Carta Nº 20-2016-JNR, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita por el Ing. Navarro Raymundo Edgard Josué, presenta el Informe final para su revisión y aprobación en cumplimiento a la Orden de Servicio Nro. 0005756 el estudio: Creación de la Defensa Ribereña ante la erosión y socavación del puente Mamacnioc del Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo – Región Junín, adjuntando la información en digital del PIP en mención.

Carta Nro. 13-2017-EJNR de fecha 18 de Mayo del 2017, emitido por el Consultor Ing. Navarro Raymundo Edgard Josué solicitando el pago por los servicios profesionales prestados en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública : Creación de la Defensa



Ribereña ante la erosión y socavación del puente Mamacnioc del Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo – Región Junín, con código SNIP NRO. 379738.

Que, mediante Reporte N° 1407-2017-GRJ/GRI/SGE, emitido por Ing. Julio Nakandakare Santana Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, quién da la conformidad de haber recibido el servicio y solicita el pago por los servicios prestados para la elaboración del proyecto de inversión pública: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, a favor de **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 5756, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 348 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, por la elaboración del PIP: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5756, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1429-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PARIAHUANCA EN EL DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4180, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 477-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5776-2016, por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP : contratación de servicios de especialista en Impacto Ambiental para elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PARIAHUANCA DEL DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, por el monto total de S/ 10,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por la que la deuda a la fecha asciende a S/. 10,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que mediante Informe Técnico N° 166-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, por el servicio como profesional para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PARIAHUANCA DEL DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5756-2016, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, por el servicio prestado como profesional para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PARIAHUANCA DEL DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5756-2016, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y con los informes técnicos que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Sr. **NAVARRO RAYMUNDO EDGARDO JOSUE**, por el servicio como profesional para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA ANTE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAMACNIOC EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO PARIAHUANCA DEL DISTRITO DE PARIAHUANCA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5756-2016, por el valor ascendente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, al área usuaria de las omisiones y/o transgresiones ocasionadas en el proceso de elaboración de los proyectos de inversión pública, la entrega de los plazos y la conformidad correspondiente es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL